

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 23 DIC. 2004

VISTO la nota presentada por la señora Ifis Elke GAJARDO PAINE D.N.I. N° 93.036.440 de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial N° 3 "Monseñor Fagnano" de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que por intermedio de la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, dos tortas para ambos turnos de dicho establecimiento con motivo de la finalización del ciclo lectivo, que se llevó a cabo el día 7 de Diciembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por la Comisión de Padres de dicho establecimiento, por lo que corresponde abonar las facturas N° 0001-00000046 y N° 0001-00000047 correspondientes a LAS DELICIAS DE LA MAMMA de María Rosa Avat, ambas por el importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) cada una en concepto de la compra de 2 tortas por 70 kilos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión N° 2 de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el pago de la factura N° 0001-00000046 y N° 0001-00000047 correspondientes a LAS DELICIAS DE LA MAMMA de María Rosa Avat, ambas por el importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) cada una en concepto de la compra de 2 tortas de 70 kilos, para los egresados de ambos turnos de la Escuela N° 3 "Monseñor Fagnano" de nuestra ciudad de acuerdo a la nota presentada por la señora Ifis Elke GAJARDO PAINE de la Asociación Cooperadora de dicho establecimiento, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 604 / 04

